



San Andrés Isla, treinta (30) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Auto Sustanciación No. 0217-24

Referencia: Ordinario Laboral
Demandante: Omar Antonio Avendaño Niebles
Demandada: Sociedad Su Oportuno Servicio LTDA.
Radicado: 88-001-31-05-001-2024-00058-00

Vista la petición allegada por la parte demandante, mediante la cual se solicita el retiro de la demanda, en virtud del principio de integración normativa consagrado en el artículo 145 del CPTSS, se remite a lo contemplado en el artículo 92 del CGP:

“El demandante podrá retirar la demanda mientras no se haya notificado a ninguno de los demandados. Si hubiere medidas cautelares practicadas, será necesario auto que autorice el retiro, en el cual se ordenará el levantamiento de aquellas y se condenará al demandante al pago de perjuicios, salvo acuerdo de las partes.

El trámite del incidente para la regulación de tales perjuicios se sujetará a lo previsto en el artículo 283, y no impedirá el retiro de la demanda.” (Negrillas y subrayas fuera del texto original).

De acuerdo con la norma en mención y dado que la presente demanda no se ha admitido, es procedente la solicitud, por tanto, se accederá al retiro de la demanda.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Laboral del Circuito de San Andres, Isla,

RESUELVE

- 1. ACCEDER AL RETIRO** de la demanda, conforme lo solicitó el apoderado de la parte demandante.
- 2. ARCHIVAR** el expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**DEFNA NEREYA CAMPO MANJARRES
JUEZ**

MMC

Firmado Por:
Defna Nereya Campo Manjarres
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 4515518b980780035fcc50e83d309c2d8f8432d976ed03b022a5845ce72b7e07

Documento generado en 30/04/2024 05:37:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>